



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 54/06, caratulado:
"S/SOLICITA SE TOMEN MEDIDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por la Sra. María Azucena Sánchez, a través de la cual denuncia que debido a la falta de reparaciones en un aula no se están dando clases normalmente en la Escuela N° 30, y que desde el 10 de octubre del corriente las aulas de 5° "A" y 5° "B" se encuentran "inhabitables" desde el punto de vista de la seguridad; poniendo también en conocimiento el accidente sufrido en la citada fecha por su hijo -alumno de 5° "B"- a raíz del desprendimiento de un radiador y la unión del caño de agua caliente de la caldera según sus dichos.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 29 /06, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, vinculadas a la denuncia realizada por la Sra. María Azucena Sánchez, ello de conformidad a los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber que previo asesoramiento del servicio jurídico permanente del Ejecutivo Provincial, debiera iniciarse un sumario administrativo tendiente a determinar y deslindar

responsabilidades por las situaciones acaecidas en la Escuela N° 30-Oshovia.

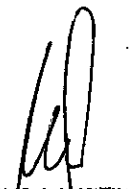
ARTÍCULO 3°.- Instar a las autoridades pertinentes a que de aún no haberlo hecho, arbitren las medidas necesarias que permitan una inmediata solución de las situaciones denunciadas, garantizando en todo momento la seguridad de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo a lo indicado en el Dictamen F.E. N° 29 /06, remitir copia del Expte. F.E. N° 54/06 al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 29 /06 notifíquese a la Sra. Ministro de Educación; al Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente y a la denunciante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 67 /06.-

Ushuaia,- 6 NOV. 2006


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur